



del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; todo ello en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC) y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11) Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola, promovida por D. Óscar Jiménez Pina, en el término municipal de Cilleros. (2012083390)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de instalación de explotación avícola ubicada en el paraje denominado “Vega de Canillas”, promovida por D. Oscar Jiménez Pina en el término municipal de Cilleros (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:



— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 6 ciclos anuales de 34.000 pollos cada ciclo.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubicará en el paraje conocido como "Vega de Canillas" concretamente en la parcela 128 del polígono 24 del término municipal de Cilleros (Cáceres). La parcela donde se ubica la explotación tiene una superficie de 2,4502 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave principal de 2.347,86 m<sup>2</sup> de superficie construida destinada al engorde de pollos, la cual dispondrá de sistema de calefacción con 3 generadores de calor a gas propano con una potencia calorífica unitaria de 90.000 Kcal/h., sistema de ventilación, sistema de pulverización mediante nebulizadores, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
- Sala de control y vestuario de 10,24 m<sup>2</sup> anexa a la nave principal.
- Nave lazareto independiente de 4 m<sup>2</sup> de superficie útil.
- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves.
- Estercolero.
- Pozo de sondeo y 2 depósitos de agua.
- 2 silos de almacenamiento de pienso de 21,25 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el



párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la PAC del sector vacuno, de la solicitud única correspondiente a la campaña 2011/2012. (2012083485)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de resoluciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía relativa a expedientes de Ayudas al Sector vacuno de la Solicitud Única 2011/2012, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Los titulares de los expedientes afectados, cuyos números de NIF se encuentran en el Anexo, podrán consultar su comunicación individual en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el acceso a Iniciativa Laboreo, entrando con su Clave Principal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### ANEXO

Expte.	Titular	NIF
42/2032	AGROPECUARIA DE MONFRAGÜE, SL	B-10262061
09/1346	JULIÁN BLANCO GONZÁLEZ	6762123-P
47/1366	COMEXFAGA, SL	B-41975921
49/0841	LÁZARO CORREA GUILLÉN	7043341-M